

## **REGLAMENTO PROMOCIÓN INTERNA: “TUS COMPRAS CON BAC TE LLEVAN A CONOCER COSTA RICA”**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de esta promoción son propiedad exclusiva de **BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.**, en adelante el patrocinador o solamente “**BAC**”. La presente promoción se regirá bajo las reglas y condiciones que se indican en el presente reglamento. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: **[www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)**

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento.

### **SEGUNDO: PERSONAS PARTICIPANTES:**

En la presente promoción participan todos los colaboradores de BAC Costa Rica, siendo estas personas físicas con tarjetas de crédito y débito de BAC, que realicen compras con su tarjeta de BAC, de acuerdo a la mecánica que se indicará más adelante.

BAC se reserva los criterios de selección de las transacciones consideradas como participantes para el buen funcionamiento de la campaña.

### **TERCERO: DEFINICIONES**

Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

- a.) “Reglamento” o “El Reglamento”: este documento.
- b) BAC, el BANCO o el ORGANIZADOR: Banco BAC San José S.A.
- c) CLIENTE: Colaboradores, siendo estas personas físicas titulares de una tarjeta de crédito y débito de BAC.
- d) PREMIO: Se especifica en la cláusula Séptima.

### **CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:**

La promoción consiste en acumulación automática de acciones por las compras realizadas con las tarjetas de crédito y débito de BAC, dentro del periodo de la promoción indicado más adelante.

La acumulación de acciones automáticas se distribuye y aplica de la siguiente manera:

- Se acumula 3 acciones por compras realizadas con tarjetas La Roja BAC en cualquier comercio.
- Se acumula 2 acciones por compras con Tasa Cero en los comercios participantes o al comprar servicios turísticos en Viajes, un beneficio BAC llamando al 2295-9457.

El plazo de Tasa Cero aplica según cada comercio.

- Se acumula 1 acción por compras con billeteras digitales.

Los comercios participantes se comunican a continuación:

- Cachos
- NM
- Columbia
- NM Ride On
- GoAdventure
- Ópticas Visión
- Tips
- Ibiza
- Del Río
- Opticas Central
- Satec
- Ferretería Novex
- Extreme Tech
- Opticas Munkel
- Universal
- Diane & Geordi
- Ofertel

**Restricciones de la campaña:**

Consultar en tienda por las restricciones. Aplica al pagar con tus tarjetas BAC. No aplica con otras promociones ni descuentos.

Las compras realizadas para la promoción quedarán sujetas al cumplimiento por parte del cliente de todos los requisitos establecidos por BAC.

Se realizará un sorteo dónde se elegirán 2 ganadores distintos, cada uno con un acompañante a quienes se les obsequiarán 4 hospedajes en los siguientes hoteles (uno por cada hotel):

San Carlos:

1- Hotel Montaña de Fuego

Guanacaste:

2- Hotel Occidental Tamarindo

Puerto Viejo:

3- Hotel Almendros y Corales

Monteverde:

4- Hotel El Establo

Cada hospedaje será por dos noches tres días. Las demás condiciones de cada premio se informarán debidamente a cada ganador.

El sorteo se realizará durante la primera semana del mes de mayo 2024 y participan los colaboradores que acumulan acciones por las transacciones realizadas únicamente del 15 de febrero al 30 de abril del año 2024, según la dinámica anteriormente indicada.

No participan de este sorteo proveedores del Grupo Financiero BAC, personal outsourcing, así como tampoco el personal de su agencia publicitaria, ni ningún tipo de proveedor externo que esté directa relacionado con la promoción.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **“BAC”** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito de **“BAC”**. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a un operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **“BAC”**, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO** (los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil). La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas con tarjetas de crédito y débito BAC, que realicen compras dentro del periodo de la promoción, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado, inicia el 15 de febrero 2024 y finaliza el 30 de abril 2024. Las compras y facturación deberán ser aprobados a más tardar el 30 de abril del 2024. BAC se releva de responsabilidad en caso de que ciertas compras no sean aprobadas ni liquidadas por los Comercios Afiliados dentro del periodo de la presente promoción.

**SEXTO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO:** El sorteo se llevará a cabo durante las primeras dos semanas del mes de mayo del 2024, en las instalaciones de la Gerencia de mercadeo en Plaza Roble, edificio Pórtico, Escazú, en presencia de un representante del área organizadora y ante dos testigos para lo cual se levantará un acta privada. Cada persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por medio de llamada telefónica a los números registrados del cliente desde el celular o correo electrónico del ejecutivo de mercadeo a cargo de la promoción, informándole su condición de ganador; posterior al sorteo que conste en la base de datos propias de **“BAC”**.

Se sacarán los suplentes necesarios en caso de que alguno de los ganadores oficiales por cualquier motivo no puedan ser acreedores del premio.

**“BAC”** no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender el correo electrónico o llamada informando su condición de ganador y que conste en la base de datos de **“BAC”**.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de 1 semana posterior a la notificación del ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de

satisfacerlo. El premio es intransferible y no negociable, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, hará que la condición de favorecido desaparezca y “**BAC**” no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante, lo anterior, “**BAC**” se reserva la posibilidad, a su entera discreción, de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día. El crédito prendario o leasing del ganador debe mantenerse al día en el momento del sorteo, en caso de que el financiamiento se encuentre atrasado se elegirá otro ganador.

**SÉPTIMO: DESCRIPCION DEL PREMIO:** Serán 2 ganadores distintos y cada ganador con un acompañante, en total 4 personas disfrutarán del premio.

Se realizará un sorteo dónde se elegirán 2 ganadores, cada uno con un acompañante a quienes se les obsequiará 4 hospedajes en los hoteles mencionados anteriormente en este reglamento, el hospedaje incluye dos noches y lo que expresamente se le informe a cada ganador en el momento de recepción del premio, lo que no se indique a cada ganador no está incluido en el premio.

Los ganadores elegirán un hospedaje por mes a partir del mes de mayo, el cual deberán de coordinar directamente con BAC y agencia de viajes Intertur, los 4 destinos serán seleccionados y calendarizados una única vez con dos opciones de fechas, las cuales serán validadas previamente con el Hotel y el organizador estará indicándole al ganador la fecha definitiva mediante correo electrónico.

Es indispensable que cada ganador haga uso del hospedaje en la fecha que fue reservada previamente con el Organizador y la empresa Intertur. En caso de que no se haga uso de la estadía en la fecha establecida, caducará, no tendrá validez y no podrá ser reembolsado.

En el caso de un cambio de fecha, cada ganador deberá indicarlo con un mes de anticipación para que el Organizador pueda gestionar dicho cambio con el hotel.

Lo que no se indique expresamente en el documento del viaje no está incluido en el premio.

Actividades extras son con cargo adicional. Los clientes liberan de toda responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes; por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aplicación de los beneficios que reciban.

Cada ganador y sus acompañantes deberán contar con pasaporte al día y con una vigencia mayor a 6 meses a partir de la fecha del viaje. Se requiere además que cuenten con los requisitos de salud que se requieran para ingresar al país. Los costos del trámite de pasaporte, visa y vacunas corren por cuenta de la persona ganadora y sus acompañantes.

BAC no se hace responsable en caso de que el ganador o sus acompañantes posean alguna restricción de salida del país, por lo que dicha responsabilidad será totalmente del eventual ganador y sus acompañantes.

**OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

**NOVENO: RELACION ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.** BAC se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- El reglamento de la promoción será divulgado por medio de noticias y comunicados internos de BAC. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9797 en horas y días hábiles, o por medio del correo electrónico [jnavarro@baccredomatic.cr](mailto:jnavarro@baccredomatic.cr). El reglamento de la presente promoción estará disponible y vigente a partir de su [comunicación](#) a todo los colaboradores.
- BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto.

